
Registro del Estado Civil de Cuba disminuirá trámites de la población

11/11/2014



María Esther Reus González, titular del ramo sostuvo un intercambio con directivos y especialistas del Ministerio de Justicia (MINJUS) de la provincia de Sancti Spíritus, en el que hizo énfasis en disminuir la demanda de certificaciones que innecesariamente solicitan algunas instituciones estatales.

Puso como ejemplo que en ocasiones se piden datos que aparecen en el carnet de identidad, documento oficial de fácil acceso; por lo que recomendó conciliar y estrechar relaciones de trabajo con esos organismos para evitar peticiones inútiles.

Al tratar la responsabilidad de los registradores del Estado Civil, expresó que ellos tienen una función calificadora y están en la obligación de actuar en correspondencia con los procedimientos legales establecidos, para eso, reiteró, deben estar bien preparados.

Tenemos que ponernos en la posición de quienes acuden a nuestras unidades, y ello exige atenderlos bien, porque somos servidores públicos y por lo tanto debemos facilitarles la vida a las personas, indicó la Ministra.

De acuerdo con la Ley vigente, el Registro del Estado Civil es la institución de carácter público a través de la cual el Estado garantiza la inscripción de hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas, tales como nacimiento; matrimonio; defunción, y adquisición, pérdida o recuperación de la ciudadanía cubana.

En el encuentro Reus González también insistió en agilizar la inscripción de inmuebles del sector estatal en el Registro de la Propiedad porque ese programa deberá concluir este año en todo el país.
